

El BOE recoge las condiciones del seguro para explotaciones avícolas de carne



Noticias

Definidas las condiciones del seguro para las explotaciones de ganado aviar de carne, comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica la Orden AAA/46/2014, de 16 de enero, por la que se definen las condiciones del [seguro para las explotaciones de ganado aviar de carne](#). [1] comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados.

La Orden define las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales.

Tendrán la condición de explotaciones asegurables en el ámbito de aplicación del seguro las explotaciones de ganado aviar de carne destinadas al cebo de pollos, pavos o codornices.

El período de suscripción del seguro se iniciará el próximo 1 de febrero y finalizará el 31 de diciembre de 2014.

Redacción

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/es/web/normativas/200909/seguros-agrarios-combinados-para-ganado-aviar-de-carne>